

1 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, vecino de La Lucha  
2 de Desamparados, Ingeniero Industrial, cédula No. 1-479-979, en mi condición  
3 de Ministro de Agricultura y Ganadería según consta en Acuerdo de Nombramiento  
4 No. 449-P de 7 de setiembre de 1988, publicado en La Gaceta No. 174 de 13 de  
5 setiembre del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el señor  
6 OTTO CALVO COIN, mayor, casado, cédula No. 1-226-777, vecino de San José,  
7 Licenciado en Estadística, en adelante denominado "EL CONSULTOR", convenimos  
8 en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá  
9 por la cláusulas que a continuación se señalan:-----

10 **PRIMERA:** El presente Contrato se celebra para la prestación de servicios  
11 profesionales en computación a "EL MINISTERIO" específicamente en la Dirección  
12 de Salud y Producción Pecuaria.-----

13 **SEGUNDA:** Los términos de referencia para la presente contratación son los  
14 siguientes:-----

15 **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

16 1- Realizar un muestreo a nivel nacional a partir del marco muestral del  
17 INVENTARIO DE FINCAS PECUARIAS, que sea significativo estadísticamente y que  
18 cumpla con los siguientes requisitos:-----

19 1.1 Que permita medir la prevalencia de la Brucelosis y Tuberculosis bovina en  
20 el país.-----

21 1.2 Diseño y construcción de un cronograma de trabajo.-----

22 1.3 Diseño de la muestra.-----

23 1.4 Selección de las fincas.-----

24 1.5 Diseño del cuestionario conjuntamente con los especialistas.-----

25 1.6 Diseño y digitación de las bases de datos, para almacenar la información  
26 de los cuestionarios, y control de la digitación.-----

27 1.7 Redacción y digitación de los programas estadísticos SPSS/PC.-----

28 1.8 Coordinar con la Jefatura de Campo la recolección de los cuestionarios,  
29 debidamente revisados.-----

30 1.9 Supervisión de la digitación de los cuestionarios en las bases

electrónicas de los datos.-----

1.10 Control de calidad de la información digitada y corrección de errores.---

1.11 Análisis estadísticos de los datos obtenidos de las salidas del SPSS/PC.-

1.12 Diseño de gráficos de los resultados por computadora.-----

1.13 Colaborar en el informe al BID sobre los resultados.-----

2- Diseño de un sistema de recuperación ordenada de las bases de datos del subproyecto INVENTARIO DE FINCAS PECUARIAS, una vez digitados los cuestionarios, e impresión de reportes.-----

3- Boletín epizootiológico.-----

3.1 Diseño de gráficos por computadora con el paquete SMART para el subproyecto INFORMACION DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD GENERAL.-----

4- Diseño de Informes de labores para el subproyecto INFORMACION DE ASISTENCIA TECNICA.-----

4.1 Diseño de una base de datos electrónica para almacenar el informe de labores mensual de actividades de asistencia técnica.-----

4.2 Sistema de recuperación de datos, de la base de datos electrónica del punto anterior, ordenamente conducente a un informe resumen mensual.-----

**TERCERA:** "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONSULTOR" la suma de ¢180.000 (ciento ochenta mil colones); que se cancelará de la siguiente manera: ¢45.000 (cuarenta y cinco mil colones) contra la presentación de cada uno de los informes de avance y los restantes ¢45.000 (cuarenta y cinco mil colones), cuando presente el último informe y éste sea recibido a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". El monto aquí señalado se cancelará por medio de la contrapartida del Programa Ganadero y Sanidad Animal-PROGASA-Partida 199 (Servicios no personales).-----

**CUARTA:** El trabajo objeto de esta contratación deberá finalizarse en un término de seis meses a partir del refrendo del contrato por parte de la Contraloría General de la República. "EL CONSULTOR" deberá presentar tres informes de avance del estudio y un informe final. Sólo en casos muy calificados en los que medie los eximentes de fuerza mayor o caso fortuito

1 debidamente comprobados, se podrá conceder mayor plazo para la entrega de los  
2 informes.-----

3 **QUINTA:** Los informes de avance deben contener una breve descripción del  
4 progreso alcanzado, los problemas encontrados, las soluciones previstas y el  
5 trabajo que se anticipe para el período siguiente.-----

6 **SEXTA:** El informe final debe incluir un resumen de todos los puntos señalados  
7 en los términos de referencia indicados en la Cláusula Segunda del presente  
8 Contrato, así como cualquiera otros temas no señalados pero que tengan  
9 relación con los estudios. Debe contener además, recomendaciones específicas  
10 con relación a las acciones que debe tomar "EL MINISTERIO".-----

11 **SETIMA:** "EL CONSULTOR" se obliga a suministrar los informes indicados en tres  
12 copias en idioma español. Todos los documentos y datos pasarán a ser propiedad  
13 de "EL MINISTERIO" deberán ser tratados confidencialmente por "EL CONSULTOR",  
14 y no podrán ser facilitados a ninguna persona o entidad sin el consentimiento  
15 previo y expreso de "EL MINISTERIO", sin embargo "EL CONSULTOR" podrá retener  
16 ejemplares para sus propios archivos.-----

17 **OCTAVA:** En caso de que se requiera llevar a cabo conferencias, charlas o  
18 información escrita relativa a la contratación, "EL CONSULTOR" se compromete a  
19 efectuarlas sin costo adicional alguno.-----

20 **NOVENA:** La supervisión y evaluación de los servicios que debe rendir "EL  
21 CONSULTOR" estará a cargo de la Unidad de Bioestadística de la Dirección de  
22 Salud y Producción Pecuaria.-----

23 **DECIMNA:** Este contrato no podrá ser vendido, cedido ni traspasado total o  
24 parcialmente, a ningún tercero, sin la previa autorización escrita de "EL  
25 MINISTERIO" y la Contraloría General de la República.-----

26 **DECIMA PRIMERA:** Los trabajos aquí señalados no podrán ser objeto de  
27 subcontratación por parte de "EL CONSULTOR".-----

28 **DECIMA SEGUNDA:** Si durante la ejecución de los estudios se encuentran  
29 circunstancias especiales que justifiquen cambios en los términos de  
30 referencia indicados en la Cláusula Segunda, dichos cambios no podrán

realizarse sin la autorización previa y expresa de "EL MINISTERIO" y "EL CONSULTOR".-----

**DECIMA TERCERA:** Este contrato entrará en vigencia una vez que haya sido refrendado por la Contraloría General de la República y para efectos fiscales se estima en la suma de ₡180.000.00 (ciento ochenta mil colones con 00/100).---

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la Ciudad de San José, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**José María Figueres Olsen**

**EL CONSULTOR**

**Lic. Otto Calvo Coin**

1 **ADDENDUM AL CONTRATO No. 033-CT-88**

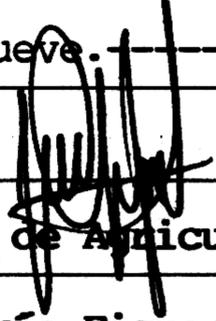
2 Entre nosotros, **José María Figueres Olsen**, mayor, casado, vecino de La  
3 Lucha de Desamparados, Ingeniero Industrial, cédula 1-479-979, en mi  
4 condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Acuerdo  
5 de Nombramiento No. 449-P de 07 de setiembre de 1988, publicado en La  
6 Gaceta No. 174 de 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado  
7 **"El Ministerio"** y el señor **Otto Calvo Coin**, mayor, casado, vecino de San  
8 José, Licenciado en Estadística, cédula 1-226-777, en adelante denominado  
9 **"El Consultor"** y:-----

10 **CONSIDERANDO:**

11 Que por falta de materiales indispensables para la toma de las muestras  
12 así como de reactivos para el proceso de las mismas, se hace imposible que  
13 **"El Consultor"** entregue su informe final el 26 de abril de 1989, razón  
14 por la que acordamos modificar la cláusula cuarta del Contrato No.  
15 033-CT-88 de cuatro de setiembre de 1988, para que en lo sucesivo se lea  
16 así:-----

17 **"CUARTA: "EL CONSULTOR" deberá entregar el informe final objeto del**  
18 **contrato, el día 15 de julio de 1989. Salvo en un caso muy calificado, se**  
19 **concederá una nueva prórroga para la entrega del mismo."**-----

20 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de  
21 San José, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos  
22 ochenta y nueve.-----

23   
24 **El Ministro de Agricultura y Ganadería**  
25 **José María Figueres Olsen**



26   
27 **El Consultor**

28 **Otto Calvo Coin**